

Ordenes que duran más...

Una **Orden de restricción temporal (Temporary Restraining Order, o TRO)** puede protegerlo por 3 a 4 semanas (hasta su próxima audiencia en la corte). Si presenta sus formularios antes de las 2 de la tarde, y el juez la aprueba, puede obtener una TRO ese mismo día. Puede pedir una TRO cuando presenta sus formularios en la corte.

Una **Orden de restricción**, que a veces se llama una orden permanente, puede durar hasta 3 años. Para obtener una orden de restricción tiene que ir a la corte, y usted y el maltratador tendrán la oportunidad de hablar con el juez.

No tiene que tener miedo de ver al maltratador en la corte. La comunidad de justicia lo protegerá. Podemos asegurarnos de que alguien lo acompañe y ayudarle a prepararse.

Llámenos para recibir apoyo: 1-800-VICTIMS

Consejos de seguridad después de ir a la corte

- Tenga una copia de su orden de restricción consigo **en todo momento**.
- Haga copias adicionales, y dele una a su empleador, vecinos, la policía local y la escuela de su hijo.
- Cambie las cerraduras.
- Hable con sus hijos sobre su plan de seguridad.
- Dele a la escuela de sus hijos los nombres de las personas que los pueden retirar.
- Pída a los vecinos que llamen al 911 si ven u oyen al maltratador en la zona.
- Pídale a alguien que lo acompañe cuando hace mandados.

¡Las víctimas de la violencia en el hogar tienen derechos!

La ley le da muchos derechos, incluyendo:

- Protección para usted, sus hijos y su trabajo
- Ayuda para cancelar un contrato de alquiler antes de que venza
- Protección contra la deportación (para inmigrantes indocumentados)
- Ayuda para pedir órdenes de custodia y manutención de los hijos, si las necesita

En California, una ley especial que se llama *La Ley de Marsy* también le puede ayudar.

Para obtener más información sobre sus derechos, llame al Centro de Recursos para Víctimas del Crimen al: **800-842-8467**

¡Obtenga ayuda ahora mismo!

Llame al:

- Victims of Crime Resource Center: **800-842-8467**
- National Domestic Violence Hotline: **800-799-SAFE (7233)**
- Love is Respect: **866-331-9474**
- California Partnership to End Domestic Violence: **800-524-4765**
- National Human Trafficking Resource Center Hotline: **888-373-7888**

Nuestro centro

El Centro de Recursos para Víctimas del Crimen ha ayudado a miles de víctimas del crimen en todo el estado de California desde 1984. Nuestros servicios son **gratis**. Nuestro personal experto cuenta con la información más actualizada en el tema. Recibimos financiamiento de la Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California (*California Governor's Office of Emergency Services*, o Cal OES: oes.ca.gov).

Tenemos un sitio web, www.1800VICTIMS.org y operamos **1-800-VICTIMS**, la línea de ayuda sin costo en todo el estado que le da información confidencial y referencias a las víctimas, sus familias, proveedores de servicio a las víctimas y defensores de víctimas.

Estamos disponibles para guiarlo y contestar cualquier pregunta que tenga. Comuníquese con nosotros.

Centro de Recursos para Víctimas del Crimen
University of the Pacific, McGeorge School of Law

Llámenos: 1-800-VICTIMS (1-800-842-8467), o
Visite: www.1800victims.org



Esta publicación cuenta con el respaldo de Subvención N° 2013-VA-GX-0004 y 2011-VA-GX-0028 otorgada por la Oficina para las Víctimas del Crimen (*Office for Victims of Crime*) del Departamento de Justicia de los EE.UU. (*U.S. Department of Justice*) y por el Fondo de Asistencia para Víctimas y Testigos (*Victim-Witness Assistance Fund*) a través de la Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California.

Las opiniones, determinaciones, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación son las del/de los autor(es) y no necesariamente las de Cal OES o del Departamento de Justicia de los EE.UU.

Ayuda para víctimas de violencia en el hogar



Victims of Crime Resource Center
(Centro de Recursos para Víctimas del Crimen)

1-800-VICTIMS (1-800-842-8467)

www.1800victims.org

¿Qué es la violencia en el hogar?

La violencia en el hogar es un **crimen**. No importa si la persona que lo maltrata es su cónyuge, novio, novia, padre u otra persona con la que tiene una relación cercana. Está prohibido por ley pegar, bofetear, golpear, violar, asustar o hacerle daño a la otra persona.

La violencia en el hogar ocurre en todos los niveles de nuestra sociedad. Los maltratadores y maltratados son hombres, mujeres y niños de todas las edades y niveles socioeconómicos y educativos. Tienen diversos antecedentes étnicos, religiosos y nacionales.

Hechos:

- **1** de cada **4** mujeres será víctima de la violencia en el hogar en algún momento de su vida.
- **1** de cada **3** mujeres asesinadas muere a manos de su cónyuge/pareja.
- Las mujeres de **20 a 24** años de edad corren el mayor riesgo de sufrir violencia en el hogar.
- Todos los años, **3 millones** de niños ven la violencia en el hogar en sus casas.

¿Cómo sé si soy una víctima?

Hágase las siguientes preguntas:

Maltrato físico:

¿Su pareja le jaló el pelo, lo rasguñó, le pegó, pateó, bofetó, empujó o le dio puñetazos, o le hizo daño de alguna otra manera?

Abuso sexual:

¿Su pareja le obligó a tener relaciones sexuales cuando usted no quería? (Esto está prohibido por ley, incluso si están casados).

Maltrato verbal:

¿Su pareja lo insultó, hizo amenazas verbales de lesionarlo a usted o lesionar a sus hijos, o amenazó con suicidarse si usted lo dejaba?

Maltrato emocional:

¿Su pareja lo denigró, lo mantuvo aislado o lo humilló frente a otras personas? ¿Le hace sentir culpable por todos los problemas en su relación? ¿Lo manipula psicológicamente o le hace sentir mal por existir o por su aspecto?

Abuso económico:

¿Su pareja controla su dinero, cuentas bancarias, tarjetas de crédito, o no le deja ser independiente económicamente? ¿Lo ha presionado para que firme documentos de préstamo o crédito?

¿Se queda en su relación por lo niños?

Piense en esto:

- Los niños que ven violencia en su casa corren mayor riesgo de tener relaciones violentas cuando crezcan.
- Los varones que ven violencia en su casa tienen dos veces más probabilidades de maltratar a sus propias parejas cuando crezcan.
- En 30 a 60% de las casas en las que uno de los cónyuges o miembros de la pareja sufren maltrato, los niños también son maltratados.

Cómo protegerse

Haga un plan de seguridad. Le puede proteger de ser lesionado. Empiece por hacer un bolso con las cosas que necesitaría si tuviera que irse rápidamente. Deje el bolso en un lugar seguro al que pueda acceder rápidamente. O déjelo con un vecino o familiar en quien confíe.

Ponga estas cosas en el bolso:

- Identificación, como un pasaporte, certificado de nacimiento, licencia de manejar, tarjeta de seguridad social o documentos de seguro.
- Papeles legales, como órdenes de custodia, separación o de restricción
- Dinero, tarjetas de crédito, chequeras, bonos de ahorro, cupones para alimentos
- Medicamentos de venta libre y recetados
- Llaves para su casa y su carro
- Ropa
- Si es posible que sus hijos se vayan con usted, agregue una cobija, almohada o un juguete favorito al bolso. Será reconfortante para ellos.

Cosas para hacer ahora:

- Abra una cuenta bancaria solo a su nombre.
- Cree una red de apoyo. Cuéntele a un familiar, amigo o vecino de confianza sobre el maltrato.
- Sepa cuáles son los albergues de violencia en el hogar en su zona.

Puede ayudarle tener una Orden de restricción

Puede pedirle a la corte que le dé una Orden de restricción para protegerlo a usted y a sus hijos.

Una Orden de restricción puede ordenar que el maltratador:

- No se comunique con usted, sus hijos, otros familiares o personas con las que vive
- Permanezca alejado de su casa, trabajo y las escuelas de sus hijos
- Se mude de la casa que comparte con usted
- No tenga un arma de fuego

También puede ordenar que el maltratador:

- Pague manutención de los hijos o del cónyuge
- Cumpla con las órdenes de custodia y visitación de los hijos
- Permanezca alejado de sus mascotas
- Pague algunas cuentas y devuelva bienes

¿Cómo obtengo una orden de restricción?

Primero tiene que llenar formularios para decirle al juez las órdenes que quiere y por qué las quiere. Puede obtener formularios en línea en: www.courts.ca.gov/forms.htm?filter=DV

También puede obtener formularios y ayuda para llenarlos del Asistente Derecho Familiar o Centro de Autoayuda de la corte de su condado. O, puede comunicarse con:

- Organizaciones y albergues para la violencia en el hogar en su zona, o
- El Centro de Asistencia a Víctimas y Testigos

Para obtener información o remisiones a agencias que le puedan ayudar:

Llámenos: 1-800-VICTIMS, o

Visite: www.courts.ca.gov/selfhelp-domesticviolence.htm

¿Qué hago si necesito protección AHORA mismo?

Llame al 911. Puede pedirle una **Orden de protección de emergencia** a cualquier agente de policía.

El agente de policía se comunicará con un juez que podrá hacer una orden que dura aproximadamente 1 semana. Eso le dará tiempo para pedir una orden que dure más.